



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/907/2022, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/457/2022, de 1 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2022.

Por Orden SAN/457/2022, de 1 de abril, se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 19 de abril de 2022).

En el apartado cuarto de dicha convocatoria se preveía un crédito presupuestario destinado a las subvenciones convocadas de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4132.480054.91002. Asimismo, en el punto segundo del apartado quinto se determinaba que la cuantía máxima subvencionable no podía exceder de 15.000 euros, que representa el 10% del crédito presupuestario disponible.

No obstante, se ha estimado oportuno efectuar una ampliación del crédito presupuestario destinado a esta línea de subvención para alcanzar un presupuesto similar al reflejado en el año 2021, que ascendía a 350.000 euros.

Las razones que avalan esta modificación son, por una parte, la constatación del destacado papel que asumen las asociaciones de pacientes, en relación con el fomento de la educación entre iguales y la ayuda mutua a partir de la propia experiencia de los pacientes, contribuyendo de manera notable a la alfabetización para la salud. En este sentido, resulta especialmente importante la Red de Educación del Paciente, proyecto que cuando se materialice contribuirá a reforzar el reconocimiento y visibilidad de estas organizaciones.

Otros factores determinantes de esta decisión son la aprobación del Plan de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, que tiene entre sus objetivos prioritarios, la orientación hacia la comunidad y la recomendación de activos para la salud. Las organizaciones de pacientes son un elemento clave para fomentar la participación y la toma de decisiones compartidas. Asimismo, resulta oportuno mencionar la estrategia de mejora de la experiencia del paciente, que fomenta la implicación de las organizaciones de pacientes en los cauces de participación existentes en el Sistema de Salud de Aragón.

Las diferentes razones referidas subrayan la conveniencia de otorgar mayor protagonismo a las entidades sanitarias sin ánimo de lucro, en reconocimiento al relevante papel que asumen en la sociedad, mediante un incremento de la cantidad presupuestada en la convocatoria de subvenciones respecto a la prevista inicialmente.

A la vista de la modificación de las cuantías inicialmente establecidas en la convocatoria aprobada mediante Orden SAN/457/2022, de 1 de abril, se habilita un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos pueda presentar solicitud, así como aportar una modificación de la solicitud previamente presentada en la citada convocatoria, al objeto de adecuarla al nuevo presupuesto.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Primero.— Se modifica la Orden SAN/457/2022, de 1 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro destinadas a financiar actuaciones de carácter sanitario para el año 2022, en los siguientes términos:

Uno.— El apartado cuarto queda redactado en los términos siguientes:

“Las subvenciones se imputarán al crédito del presupuesto del Departamento de Sanidad para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 16030.4132.480054.91002, siendo 350.000 euros la cuantía disponible”.

Dos.— El punto segundo del apartado quinto queda redactado en los términos siguientes:

“2. La cuantía máxima subvencionable no podrá exceder de 35.000 euros, que representa el 10% del crédito presupuestario disponible”.

Segundo.— Apertura de plazo para presentación de solicitudes o posible modificación de las ya presentadas.

Durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, cualquier entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos podrá presentar solicitud, así como aportar una modificación de la solicitud previamente presentada en la convocatoria de subvenciones de la Orden SAN/457/2022, de 1 de abril, al objeto de adecuarla al nuevo presupuesto.



Tercero.— *Plazo de resolución de la convocatoria.*

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión será de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— *Efectos.*

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de junio de 2022.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**